



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2024/348
Núm Exp.: MT/DGDTUS/DSA/POA/021
Fecha de emisión: 24/07/2024
Vigencia: DEL 24 DE JULIO DE 2024 AL 24 DE JULIO DE 2025
No. de póliza: 56031 AD.

TODAVIA, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 22 de enero de 2024 mediante el cual anexa los documentos requeridos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial HOTEL CON 18 HABITACIONES, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 85, 91, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACION AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON 18 HABITACIONES	HOTEL POSADA 06 TULUM
PROPIETARIO: TODAVIA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá ajustarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que durante su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 45 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar cargar, arrojar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o sólidas, químicos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y recipientes de almacenamiento, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable".
Deberá contar con el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampas de lodos y manómetros de las residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manómetros que acrediten el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de basura en el mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área que rodea al mismo. Debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos en el establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en bolsas plásticas, tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

9



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental,
 Permiso Núm: DGDUTUS/DSA/POA/2024/03
 Núm Exp.: MT/DGDTUS/DSA/POA/0211/2024
 Fecha de emisión: 24/07/2024,
 Vigencia: DEL 24 DE JULIO DE 2024 AL 24 DE JULIO DE 2025,
 No. de póliza: 56031 AD.

- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico para uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 827 211 1234, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para las Pláticas de las Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en caso de no poder asistir llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, al informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se realicen para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, RECIBO DE DESAZOLVE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, CONSTANCIA DE PARTICIPACION DE LA CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCION, COPIA DE PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, ACTA CONSTITUTIVA
- La renovación de este permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrido deberá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BÚRGOS DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	 DIR. ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	 ANA ROCÍO DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	 MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

CLASIFICACIÓN: - MISC.
 NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBEA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.